



POLICÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO



DERECHOS DE LAS COMUNIDADES EXTRANJERAS

DERECHOS COMUNIDADES EXTRANJERAS CARTA DERECHOS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITOS

1. Toda persona que sea víctima o testigo de delito en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá derecho a no ser cuestionado (a) sobre su nacionalidad o estatus migratorio al momento de:
 - a. informar la comisión de un delito, durante y posterior a cualquier etapa del proceso criminal; o
 - b. al sostener cualquier comunicación y/o trámites con agencias que integran el sistema de justicia criminal.
 2. Los agentes del orden público tienen la obligación de garantizar que se provea todo servicio o derecho que le corresponda a esa víctima y/o testigo de delito.
 3. Se considerará funcionario(a) del orden público a aquella persona que tiene a su cargo proteger a las personas, la propiedad y mantener el orden y la seguridad pública. Esto incluye, pero sin limitarse a integrantes del:
 - a. Policía de Puerto Rico;
 - b. Policía Municipal;
 - c. Integrantes del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales;
 - d. Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Seguridad Pública;
 - e. Alguaciles de la Rama Judicial; y
 - f. Funcionario o funcionaria del orden público con autoridad expresa en ley para efectuar arrestos en el desempeño de sus funciones y responsabilidades especiales.
 4. Se considerará víctima toda persona, independientemente de su edad, raza, color, sexo, condición física o mental, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, orientación sexual, identidad de género, condición social, origen social, origen nacional, ciudadanía o estatus migratorio, que sufra daño, enfermedad o muerte, como resultado directo de la comisión de cualquier delito tipificado como tal en las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
 5. Se considerará testigo a toda persona, independientemente de su edad, raza, color, sexo, condición física o mental, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, orientación sexual, identidad de género, condición social, origen social, origen nacional, ciudadanía o estatus migratorio, en cuya presencia se haya cometido cualquier delito tipificado como tal en nuestro ordenamiento.
- Si quieres conocer más sobre tus derechos escanea el siguiente código QR:



Tel: **787-793-1234** Ext. **2420**
Email: reforma@policia.pr.gov